



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de Julio del 2017



VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-UL-2017-HCLLH, emitido por la Unidad de Logística, el Memorando Nº 210-05-2017-UE-HCLLH de la Unidad de Economía, el Informe Nº 003-ACP-UE-HCLLH-MINSA emitido por el Área de Control Previo de la Unidad de Economía y el Informe Legal Nº 002-2017-AL-HCLLH, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 011-2016/IGSS, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 002-SG-IGSS/V.1, "Reconocimiento y Abono de Adeudos a Cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud" (en adelante la "Directiva"), la misma que establece el procedimiento, requisitos e instancias competentes para efectuar el reconocimiento de deudas y autorizar los respectivos pagos;



Que, mediante Oficio Nº 068-2016-DG-IST-AV, de fecha 10 de agosto de 2016, la Institución de Educación Superior Tecnológico Privado "André Vesalio" solicita al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el pago de la deuda por el curso de capacitación "Salud Ocupacional y Riesgos Laborales", por el importe de S/. 5,245.10 soles;

Que, en cumplimiento del artículo 6.4 literales a), b), c), d), e), f) de la Directiva, la Unidad de Logística, mediante Informe Técnico debidamente documentado Nº 002-UL-2017-HCLLH, concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad por el monto S/. 5,245.10 soles;



Que, en cumplimiento del artículo 6.5 literales a), b) de la Directiva, mediante Memorando Nº 210-05-2017-UE-HCLLH la Unidad de Economía remite el expediente para el reconocimiento de deuda. Asimismo, según Informe Nº 003-ACP-UE-HCLLH-MINSA emitido por el Área de Control Previo de la Unidad de Economía, informa lo siguiente: "Por lo que se remite dicho informe a su despacho para el reconocimiento de dicha deuda";

Que, en cumplimiento del artículo 6.7 literales a), b) de la Directiva, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 002-2017-AL-HCLLH, opina que el expediente al contar con los informes de las unidades orgánicas de Logística y Unidad de Economía y el Área de Control Previo de la Unidad de Economía, procede el reconocimiento del adeudo y el abono respectivo;



Que, mediante memorándum N° 303-OPE-HCLLH-2017, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que según el Reporte de Marco Presupuestal Vs. Certificación, que existe Crédito Presupuestal para dicha obligación de pago;

Que, el artículo 6.8 de la Directiva, establece que el expediente del reconocimiento de adeudos debe ser remitido al Titular de la Unidad Ejecutora, quien realizará el reconocimiento del adeudo mediante la Resolución Directoral respectiva;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-UL-HCLLH-2017 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el expediente con los recaudos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva;

Que, estando a lo solicitado por la empresa Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado André Vesalio, corresponde emitir dicho acto administrativo;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el saldo del adeudo solicitado por la empresa Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado André Vesalio, por el importe de S/. 5 245.10 soles (cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 10/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que lo sistemas administrativos competentes adopten las acciones para efectivizar el abono del adeudo reconocido mediante la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Javier Sukazan Kobashikawa
C.M.F.: 21626 R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/HSV/GPMP
C.C.

- *Oficina de Planeamiento Estratégico
- *Unidad de Economía
- *Unidad de Logística
- *Archivo